MUNICIPALIDAD DE GRAL. ELIZARDO AQUINO

Avda. Giuseppe Destefano Nº 532 e/Cerro León y Pancha Garmendia

e-mail: intendenciagea@gmail.com / secretariagralgea@gmail.com Teléf.: 0418215279 / 0418215595

Gral. Elizardo Aquino, 14 de diciembre del 2022.

Señor
ABG. PABLO SEITZ ORTIZ, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Gral. Elizardo Aquino, se dirige a Usted, dando cumplimiento a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, a fin de **CONTESTAR LA NOTA DNC Nº17.271** correspondiente a la Adjudicación 2da etapa del procedimiento de **Contratación Por Vía De La Excepción Nº04/2022 Provisión y colocación de tubos de Hormigón en lugares críticos – ID. 420.944.**

1. *En el dictamen del supuesto de excepción se hace mención a que hubieron días de mayor cantidad de lluvias caídas, lo que provocó las malas condiciones en las que se encuentran los puentes. Al respecto, solicitamos remitir el informe meteorológico de la Dinac en el que conste dicha situación como respaldo a la justificación indicada como supuesto de excepción.*

   RESPUESTA: A la fecha hemos solicitado a la DINAC el informe de lluvias caídas en el distrito de Gral. Elizardo Aquino. Hasta el momento no hemos recibido el informe oficial. Una vez que tengamos a mano se estará remitiendo en el SICP en vista a que estamos en fecha tope de reparo de adjudicaciones. Adjunto se remite reporte de pedido de informe y nota de pedido a la DINAC.

2. *En el informe de evaluación se hace mención a que se han cursado invitaciones a potenciales oferentes, sin embargo, dichas invitaciones no constan en el SICP solicitamos remitirlas.*

RESPUESTA: Se remite invitaciones cursadas.

3. *Solicitamos remitir la notificación realizada a todos los oferentes que fueron evaluados en el informe de evaluación de ofertas, ya que únicamente se visualiza la notificación al proveedor adjudicado. Solicitamos remitir la notificación realizada a todos los oferentes que fueron evaluados en el informe de evaluación de ofertas, ya que únicamente se visualiza la notificación al proveedor adjudicado.*

   Conforme al objeto del llamado, se solicita remitir las autorizaciones correspondientes (permiso municipal).

RESPUESTA: Se remite notificación cursada a ambas empresas.

4. *Conforme al objeto del llamado, se solicita remitir las autorizaciones correspondientes (permiso municipal).*

RESPUESTA: Se remite el Permiso Municipal correspondiente.

impulsado por CamScanner

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ELIZARDO AQUINO

Avda. Giuseppe Destefano Nº 532 e/Cerro León y Pancha Garmendia

e-mail: intendenciagea@gmail.com / secretariagralgea@gmail.com Teléf.: 0418215279 / 0418215595

5. *Contrato, clausula cuarta; observamos que se hace mención a la Resolución IM N°481/2022 como Resolución de adjudicación, sin embargo, la misma no corresponde ya que la Resolución de adjudicación es la numero 485/2022.*

RESPUESTA: Se remite contrato corregido.

6. *Base concursal; verificado el proceso de referencia se observa en los requisitos de capacidad financiera, que los mismos no se ajustan a las reglamentaciones vigentes en materia tributaria. Solicitamos a la convocante exponer una justificación de las razones por la que no se ha, actualizado los años mencionados como requisito de evaluación, ya que los ejercicios fiscales cerrados corresponden a los últimos 3 años a ser solicitados en dicho apartado. Así también, solicitamos tener en cuenta dicha observación para sus próximos procesos.*

RESPUESTA: Se ha solicitado documentaciones de los años 2018-2019 y 2020 con lo que se puede verificar si las empresas cuentan o no con capacidad financiera. Para futuras contrataciones realizaremos las actualizaciones correspondientes.

7. *Se observa que el contrato fue suscripto en fecha 21/10/2022, sin embargo, la convocante a publicado el proceso recién el 02/12/2022, consultamos que hecho/s ha/n impedido cumplir con el plazo de 10 días hábiles posteriores a la firma, para publicar el proceso en el SICP?*

RESPUESTA: la comunicación tardía se debe a la sobrecarga de actividades de la UOC, quien cuenta con escaso recurso humano, en ese sentido la Municipalidad de Gral. E. Aquino no cuenta en general con recurso humano suficiente debido al bajo presupuesto con que se cuenta, por lo que los trabajos si bien son realizados conforme a legislación vigente muchas veces conlleva demoras. Por lo expuesto se solicita la consideración correspondiente.

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE GRAL. E. AQUINO U.O.C

Lic. Marco Angel Candia Escobar
Responsable UOC

impulsado por CamScanner